

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ
AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXX N° 10930

S/. 0.50

Huaraz, 24 DE ENERO DEL 2025

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

VIERNES

“Con la sogá al cuello”

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA



**Fiscalía pedirá
18 meses de
prisión
preventiva para
presuntos
asaltantes de
combi
en Yanama**

Áncash: sicarios asesinan a balazos a esposo de dirigente vecinal

**Mujer dirigente y
su menor hija
de 3 años
también
fueron baleadas.
Ambas luchan
por su vida
en el Hospital**



Desabastecimiento de medicinas en hospitales del seguro en Huaraz y Chimbote



Contraloría halló inadecuada gestión en la disponibilidad y abastecimiento de medicamentos en los hospitales de Huaraz y Chimbote de EsSalud

ESCUCHANOS EN VIVO EN:
www.radioancash.com.pe

RADIO
Ancash

SOMOS LA VOZ DE LOS ANDES
QUE TE OYE Y REPRESENTA,
SOMOS TU RADIO DE SIEMPRE.





CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

EN GESTIÓN DE JUAN SANTIVÁÑEZ 1.473 ASESINATOS

Los homicidios a nivel nacional incrementaron a 113 entre el 1 y 20 de enero. Exautoridades indicaron que las medidas del Gobierno, como el estado de emergencia, no han sido efectivas para frenar la criminalidad, al contrario, se intensificó.



113 ASESINATOS EN LO QUE VA DE ENERO 2025

La inseguridad en el país alcanza niveles alarmantes. De acuerdo con el Sistema Informático Nacional de Defunciones (Sinadef), los homicidios a nivel nacional aumentaron a 113 entre el 1 y el 20 de enero, convirtiéndose en uno de los períodos con más asesinatos en los últimos 8 años.

Ante este panorama, exautoridades indicaron que ninguna medida del Gobierno ha sido efectiva para frenar esta situación.

1,473 ASESINATOS DURANTE GESTIÓN DE MINISTRO JUAN SANTIVÁÑEZ

Las cifras también indican que, en los dos años de este Gobierno, durante los cuales hubo 6 ministros del Interior, la gestión de Juan Santiváñez acumula la cifra más alta de asesinatos: 1,473.

10 HOMICIDIOS EN UN SOLO DÍA

Al respecto, el analista de datos Juan Carbajal indicó que se registraron 10 homicidios en un solo día, el domingo 12 de enero, lo que lo convirtió en la jornada con la mayor cantidad de estos delitos.

6 ASESINATOS POR DÍA

“En la actualidad, por día se registra alrededor de seis asesinatos en el país. Se reporta un notorio aumento en el 2025”.

La gestión de Juan Santiváñez acumula la cifra más alta de asesinatos: 1,473.

RESULTADOS NULOS

Sobre el tema, Wilfredo Pedraza, exministro del Interior, aclaró que las cifras del Sinadef son reales y reflejan la verdadera situación del país.

RAZONES DE AUMENTO DE ASESINATOS

Asimismo, mencionó que el aumento de asesinatos se debe a dos razones: el mayor uso del armas de fuego en los sicariatos y las extorsiones cuando las víctimas se niegan a pagar los cupos.

RESULTADOS NULOS Y ESTRATEGIAS EQUIVOCADAS

“Los resultados son nulos. Se tiene que fortalecer los grupos operativos de inteligencia, ya que es la única forma de combatir estos fenómenos”.

Ante las alarmantes cifras, Pedraza afirmó que el titular del Mininter ha perdido legitimidad para abordar los temas de seguridad, debido a que se ha equivocado completamente

con las estrategias.

30 MILLONES DE SOLES

Explicó que el estado de emergencia cada mes cuesta entre 20 y 30 millones de soles por los sobrecostos de combustible y las remuneraciones a los policías que brindan servicio.

No obstante, criticó que esta medida fue en vano, ya que no dio ningún resultado. Los homicidios a nivel nacional incrementaron a 113 entre el 1 y 20 de enero.

Mayor violencia

MÁS ORGANIZADOS, MÁS ESTRUCTURADOS Y MÁS AGRESIVOS

Para el exministro del Interior, Cluber Aliaga, hay un desborde criminal que se ha intensificado en el último año, ya que los delincuentes están más organizados, más estructurados y más agresivos que antes.

“Ahora los delincuentes te extorsionan de forma constante a varios empresarios, y si no pagas el monto que te piden, te asesinan a sangre fría.

GOBIERNO A DEBILITADO LA POLICÍA, FISCALÍA Y PODER JUDICIAL

Asimismo, aclaró que la situación a la que hemos llegado se debe a las fallas del Gobierno y de las políticas del Estado, ya que mencionó que, en vez de mejorar la Policía Nacional, la Fiscalía y el Poder Judicial, las ha debilitado. “Hemos tenido un declive”.

ESTRATEGIAS E INTELIGENCIAS

“Si queremos revertir la situación, se tiene que mejorar la Policía Nacional y el Poder Judicial. También crear estrategias de inteligencia para desarticular a las bandas organizadas. De lo contrario, igualaremos a El Salvador”, comentó.

Áncash: sicarios asesinan a balazos a esposo de dirigente vecinal



Mujer dirigente y su menor hija de 3 años también fueron baleadas.

Ambas luchan por su vida en el Hospital

Un violento ataque ocurrió la noche de ayer, en el asentamiento humano Señor de los Milagros del Sur, en el distrito de Nuevo Chimbote, Áncash.

Sicarios armados ingresaron al domicilio de la secretaria general del pueblo, Regina Morante Méndez, para atentar contra su familia.

LE DISPARARON A QUEMARROPA

Aproximadamente a las 11 de la noche, los sujetos tocaron la puerta de su vivienda, en la manzana 53. Alexi Armando Morales Milar, esposo de la dirigente, sin presagiar la desgracia, abrió la puerta; en ese momento, los sujetos le dispararon varias veces a quemarropa. El hombre murió en el acto.

MADRE E HIJA RECIBIERON DOS IMPACTOS DE BALA

Regina Morante, de 32 años, dormía junto a su hija de 3 años, cuando se escucharon los disparos.

En un intento por protegerse, la di-

rigente utilizó un colchón como escudo, pero recibió dos impactos de bala, uno en el estómago y otro en el cuello. Su menor hija también fue alcanzada por dos disparos.

ESTADO DE SALUD ES RESERVADO

Ambas fueron trasladadas de emergencia al Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, donde su estado de salud es reservado.

El ataque está siendo investigado por las autoridades. Se presume que podría estar relacionado con la labor dirigen-

cial de la mujer.

ATAQUE NO DEBE QUEDAR IMPUNE

Este atentado fue lamentado por el alcalde de Nuevo Chimbote, Walter Soto Campos, quien espera que con el trabajo que la Policía ya está realizando, los delincuentes sean identificados y atrapados.

“Lo ocurrido el día de hoy no puede quedar impune. Estos ataques no pueden repetirse en nuestro distrito”, aseveró. (Ronald Montoro Yopla).

SE BUSCA
LOCALES COMERCIALES
PUERTA CALLE
APROX. 60 M2

productotiendas@gmail.com
 **989276702**

Beber agua es beber vida.

DELIVERY
 (043) 421359
 (043) 427123
 943 691 833

SantaTeresa
 AGUA NATURAL DE MANANTIAL DE LA CORDILLERA BLANCA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN / OZONIZADA
 HUARAZ: Jr. Francisco Araoz 142

FIMSAC
 Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

Minibús KO - Euro IV
 19 asientos

COTÍZALO AQUÍ

Jr. Francisco Araoz Nro. 142, Independencia - Huaraz
 Contactos: 943 626 930 - 930 490 221

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

HUARAZ, 10 DE ENERO DEL 2025.

SEÑOR: GILBERTO ANTONIO PAREDES SANCHEZ

ASUNTO: PRESENCIA NOTARIAL
DE CONFORMIDAD A LOS DISPUESTO POR LA LEY N° 27157, SU REGLAMENTO EL D.S. 008-2000 NOTIFICO QUE, EN ESTE DESPACHO NOTARIAL SE VIENE LLEVANDO A CABO FORMACIÓN DE TITULO SUPLETORIO DEL PREDIO UBICADO EN JR. HUASCAR Y P.J. SIN NOMBRE, SECTOR CHALLHUA, HUARAZ - ANCASH, SOLICITADO POR LORENZO HARO ROSALES LO QUE PONGO DE SU CONOCIMIENTO EN SU CONDICIÓN DE COLINDANTE. EL REFERIDO PROCEDIMIENTO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO CON FECHA 30/12/2024, 06/01/2025 Y 10/01/2025, SIN MEDIAR OPOSICIÓN DE LA SBN. Fredy Rolando Otárola Peñaranda Notario Abogado Provincia de Huaraz. *****


FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Provincia de Huaraz



AUTO ADMISORIO

Resolución Nro. 05

Chiquián, siete de enero

Del año dos mil veinticuatro.-

SE RESUELVE: 1) DEJAR sin efecto la Res. 03 de fecha 05 de noviembre del 2024 y Res. 04 de fecha 11 de diciembre del 2024. 2) ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por **JUAN CARLOS VÁSQUEZ PEÑA**; contra **GÓMEZ MARTEL ALICIA y PEÑA ALARCÓN SIMÓN**; del predio ubicado en el Jr. Comercio y el Jr. 28 de Julio N.º 2687 MZ.N1, LT 14, en el distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash, con las precisiones señaladas en la demanda y escrito de subsanación; la que será tramitada conforme a las reglas del PROCESO ABREVIADO; confiriéndose TRASLADO de la presente acción a los sucesores de los demandados **GÓMEZ MARTEL ALICIA y PEÑA ALARCÓN SIMÓN**, la cual deberá apersonarse al proceso y absolver la demanda en el plazo de DIEZ días hábiles, bajo apercibimiento de seguirse el proceso y nombrarse un curador procesal, con CITACIÓN de los colindantes: **Chuyauri Pinzas Aurelia Pilar, Rojas Caqui Fortunata y Mejía Cueva Florencio**; PUBLÍQUESE por TRES veces, con intervalo de tres días el extracto de la demanda, en la forma establecida por los artículos 167º y 168º del Código Procesal Civil en el "Portal Web del Poder Judicial", así como en el Diario Oficial de circulación regional, "Diario YA" y "Prensa Regional", NOTIFIQUESE.


Julio César Alvin Lázaro
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGA. MIXTO DE LA PROVINCIA
DE BOLOGNESI
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE ANCASH

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

HUARAZ, 10 DE DICIEMBRE DEL 2025.

SEÑORES: OSCAR ENRIQUE, RAUL, OSCAR GUILLERMO, HUBER, ESPERANZA Y MARIA ROSA CAMONES ROMERO.
ZENOBIA QUITO SALAZAR Y ARMANDO TUYA RAMIREZ.

ASUNTO: PRESENCIA NOTARIAL
DE CONFORMIDAD A LOS DISPUESTO POR LA LEY N° 27157, SU REGLAMENTO EL D.S. 008-2000 NOTIFICO QUE, EN ESTE DESPACHO NOTARIAL SE VIENE LLEVANDO A CABO FORMACIÓN DE TITULO SUPLETORIO DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA HUARAZ - PATIVILCA S/N, SECTOR COLLGAPAMPA, HUARAZ - ANCASH, SOLICITADO POR JUANA PAULINA CUEVA RAMIREZ LO QUE PONGO DE SU CONOCIMIENTO EN SU CONDICIÓN DE COLINDANTES Y ANTERIORES PROPIETARIOS. EL REFERIDO PROCEDIMIENTO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO CON FECHA 30/12/2024, 06/01/2025 Y 10/01/2025, SIN MEDIAR OPOSICIÓN DE LA SBN. Fredy Rolando Otárola Peñaranda Notario Abogado Provincia de Huaraz. *****


FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Provincia de Huaraz



PREMIO NACIONAL A LOS MEJORES DEL AÑO 2024

20
EDICIÓN

**EL ATUSPARIA
DE ORO 2024**

22 DE FEBRERO 2025

**GONZALO
IWASAKI**
MAESTRO DE CEREMONIA

LAS MEJORES
ORQUESTAS
Y ARTISTAS NACIONALES

ALMUERZO SHOW DE GALA 1:00 PM



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

HUARAZ, 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

SEÑOR: ALBERTO MORALES ARNAU

ASUNTO: PRESENCIA NOTARIAL
DE CONFORMIDAD A LOS DISPUESTO POR LA LEY N° 27157, SU REGLAMENTO EL D.S. 008-2000 NOTIFICO QUE, EN ESTE DESPACHO NOTARIAL SE VIENE LLEVANDO A CABO FORMACIÓN DE TITULO SUPLETORIO DEL PREDIO UBICADO EN P.J. HUANDÓY, SECTOR CONO ALUVIONICO, HUARAZ - ANCASH, SOLICITADO POR ANTONIO FELIX BARRETO DOMINGUEZ Y HERMANOS LO QUE PONGO DE SU CONOCIMIENTO EN SU CONDICIÓN DE ANTERIOR PROPIETARIO. EL REFERIDO PROCEDIMIENTO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO CON FECHA 18/12/2024, 24/12/2024 Y 31/12/2024, SIN MEDIAR OPOSICIÓN DE LA SBN. Fredy Rolando Otárola Peñaranda Notario Abogado Provincia de Huaraz. *****


FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Provincia de Huaraz




SUCESION INTESADA

Ante mi Notaría, sito en la calle 11, Mz. "J" - Plaza de Armas del distrito y provincia de Yungay; **PEDRO NARCISO GERONIMO ALVA**, solicita la Sucesión Intestada de **BONIFACIO FAUSTINO GERONIMO EVANGELISTA**, fallecido el 23 de Junio de 2002.-

Lo que se publica a fin de los que tengan derechos los hagan valer en la forma establecido por Ley.-

Yungay, 22 de Enero de 2025.


SEGUNDO JACOME ROSARIO
NOTARIO - ABOGADO
INSCRIPCION C.N.A. N° 30
- YUNGAY -

Deficiencias en disponibilidad y abastecimiento de medicamentos en hospitales del Seguro Social de Salud de Huaraz y Chimbote

Los nosocomios de Chimbote y Huaraz presentaron desabastecimiento en algunas medicinas, mientras que en otros casos se encontraron fármacos con saldos menores a dos meses de consumo

RIESGOS PARA EL PACIENTE

Áncash.- La Contraloría General evidenció una inadecuada gestión en la disponibilidad y abastecimiento de medicamentos en los hospitales de Chimbote y Huaraz del Seguro Social de Salud (EsSalud),

lo que pone en riesgo el oportuno tratamiento de los pacientes que acuden a dichos establecimientos.

HOSPITAL III DE CHIMBOTE

Como resultado de una visita de control realizada del 21 de noviembre al 2 de diciembre de 2024 se evidenció que 23 medicamentos se encontraron en condición de desabastecidos; es decir no estaban disponibles, como por ejemplo: lamivudina (VIH y hepatitis B), clindamicina (antibacteriano), lanatosido (insuficiencia cardíaca), verapamilo clorhidrato (cardiología), ondansetron (oncología), aminofilina (neumología), isotretinoína (dermatología), deferasirox (hematología) y eritropoyetina humana (nefrología).

STOCK MENOR A DOS MESES DE CONSUMO



A su vez, 275 se encontraba con stock menor a dos meses de consumo promedio mensual, lo que genera el riesgo de no poder cubrir la demanda de los asegurados.

FARMACOS CON RIESGO DE VENCIMIENTO

En tanto, 13 fármacos presentaron stock mayor a seis meses para cubrir las necesidades de la población y, por lo tanto, podrían vencerse ocasionando perjuicio económico al Estado.

DIRECTIVA QUE ADVIERTE

Dicha situación ocurre pese a la existencia de la directiva n.º017-GG-ESSALUD-2010, que señala que, al identificarse el abastecimiento de bienes por encima de los tres meses, deben tomarse acciones para la redistribución a otros centros médicos y detener las órdenes de compra.

IRREGULARIDADES EN EL HOSPITAL II DE HUARAZ

Durante la supervisión realizada de manera simultánea, se encontró 18 medicamentos en condición de desabastecidos, como son carbamazepina (epilepsia, convulsiones), aminofilina (dificultad para respirar) y verapamilo (presión arterial).

Asimismo, 176 presentaban stock menor a dos meses de consumo promedio mensual, lo que genera el riesgo de no poder cubrir la demanda de los asegurados.

En tanto, 54 fármacos presentaron stock mayor a seis meses y podrían vencerse ocasionando perjuicio económico al Estado.

ALMACÉN CENTRAL DE LA RED ASISTENCIAL ÁNCASH

La Contraloría también verificó las actividades del almacén central de la red asistencial de Salud del Seguro Social en Áncash, advirtiéndose la existencia de un sobrestock de medicamentos y materiales médicos valorizados en S/ 1 023 076 y S/ 865 819, respectivamente al 25 de noviembre del 2024; lo que podría ocasionar su vencimiento y deterioro.

(Ronald Montoro Yopla)



EMPRESA DE LA REGION ANCASH LOGRA IMPORTANTE CERTIFICACION NACIONAL

INGENIERIA ANDINA DEL PERU S.R.L. – Obtuvo CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015



La empresa **INGENIERIA ANDINA DEL PERU S.R.L.**, con servicios a nivel nacional, con sede en Huaraz, Departamento de Ancash, logró la **CERTIFICACION DE LA ISO 9001:2015**, gracias al **CONVENIO CON INNOVATE PERU MEDIANTE CONTRATO N° 1101- PROINNOVATE-IMTEMC-2023**, y a la asesoría de **OPEN SOLUTIONS S.A.C.**

La mencionada certificación tiene como alcance: **En ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS, TRANSPORTE DE MAQUINARIAS, EJECUCION DE OBRAS CIVILES EN CONSTRUCCION.**

Asimismo, **INGENIERIA ANDINA DEL PERU S.R.L.**, se encuentra comprometida con mejorar continuamente la eficacia y el desempeño de los procesos, productos, servicios y resultados; así para asegurar el cumplimiento de los requisitos del cliente y partes interesadas, según los **LINEAMIENTOS DE SU SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.**

Con esta certificación **INGENIERIA ANDINA DEL PERU S.R.L.**, reafirma el compromiso de mantener niveles de servicio de alta calidad que cumplan o superen las expectativas de los clientes y por garantizar la mejora continua de Sistema de Gestión de la Calidad.

Fiscalía pedirá 18 meses de prisión preventiva



Presuntos asaltantes de Yanama con "la soga en el cuello"

Tras la captura de 6 presuntos asaltantes, el Ministerio Público ha iniciado las investigaciones del caso tras una importante acción policial que tras un plan operativo lograron capturar a los malhechores, sin embargo, el número de presuntos delincuentes aún está en trabajo porque habría presumiblemente más capturas.

Al cierre de la presente información la Oficina de Imagen y Comunicaciones del Ministerio Público -Distrito Fiscal de Ancash, ha señalado que el fiscal provincial José Marco Tulio Albuquerque Santiesteban de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Yungay (Segundo Despacho), inició la investigación contra las seis personas que fueron detenidas por la Policía Nacional en el barrio de Huascarán, distrito de Mancos, provincia de Yungay.

Ayer se realizaron diferentes diligencias para identificarlos plenamente, se está recabando sus antecedentes penales, policiales, así mismo se viene obteniendo información de los objetos incautados como armas de fuego, celulares y otros bienes que habrían sido de sus víctimas.

El fiscal informó que en las próximas horas estarán formalizando ante el Poder Judicial las medidas coercitivas disponibles en nuestro Código Procesal Penal con la finalidad de asegurar su detención y una correcta investigación, así como también 18 meses de prisión preventiva contra todos los investigados, quienes se encuentran involucrados en los delitos de robo agravado, tenencia ilegal de armas y banda criminal. (Araldo Mejía Bojórquez)



Marcos Garay y Nilson Maguiña continuarán en prisión



Caso asesinato de 5 presuntos secuestradores en San Marcos

Un hecho que trascendió a nivel nacional fue el asesinato de 5 presuntos secuestradores; el caso sucedió el pasado 5 de noviembre del 2024 en horas de la noche, los 5 varones fueron sometidos a severos castigos en el distrito de San Marcos (Huari) la camioneta en la que viajaban fue incendiada. La Policía nada pudo hacer por los acusados que eran procedentes de Lima.

Han transcurrido 2 meses y 18 días y los dos investigados, involucrados en el secuestro de un empresario en el distrito de San Marcos, seguirán en prisión luego de que la Fiscalía Superior Mixta de Huari, a cargo del fiscal superior William Roberto Peralta Pinto, consiguiera que se confirme el mandato de prisión preventiva impuesto en primera instancia por el delito de secuestro.

En la noche del suceso trágico un empresario que se desplazaba por el tramo de la carretera Huanca - Pacash,

en el distrito de San Marcos, fue interceptado por un grupo de delincuentes que se hicieron pasar por policías. Cuando intentaban huir tras frustrar el secuestro, cinco de ellos fueron capturados y ajusticiados por la población.

El 15 y 20 de noviembre, la Policía Nacional detuvo a dos presuntos involucrados, ambos de 27 años, quienes, a través de sus abogados, apelaron el mandato de prisión preventiva impuesto en primera instancia para obtener su libertad. El expediente fue evaluado por la Sala Mixta Descentralizada de Huari, donde se valoraron los graves y fundados elementos de convicción presentados por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Marcos y se confirmó el mandato de prisión preventiva que pesa contra ambos.

Como se recuerda el 25 de noviembre del 2024, el Juzgado de Investigación Preparatoria de Huari dictó 15 meses de prisión preventiva contra Marcos Eladio Garay Fernández (26) y Nilson Maguiña, investigados por el presunto secuestro del empresario Withman Domínguez Salazar. (Araldo Mejía Bojórquez)

Fuertes lluvias incrementan contingencias en Ancash

En Huari falla geológica origina deslizamiento

Las fuertes lluvias están azotando la zona alta andina de la sierra de Ancash, en los lugares que superan los más de 3,500 m.s.n.m. las lluvias no han parado de caer y por eso los cauces de los afluentes se ven con un caudal considerable. Las torrenciales lluvias no solamente aumentan los caudales de los ríos, también provocan derrumbes, deslizamientos, huaycos, inundaciones y otras contingencias más. Hoy se da cuenta que la vía nacional PE-14A, en el tramo Huari-Huaraz, a la altura del sector Garachupampa, distrito y provincia de Huari, vuelve a ser afectada por un deslizamiento del talud superior, ocasionado por una falla geológica en la zona.

Este deslizamiento ha provocado restricciones en el tránsito vehicular y la Unidad Zonal de Provias Nacional ya ha desplegado maquinaria pesada para realizar las labores de limpieza al mediodía de ayer jueves.

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Ancash, recordó que este sector ya sufrió varias interrupciones en el tránsito vehicular en distintas fechas debido a la misma falla geológica.

Además, tras comunicarse con Provias Nacional se co-



noció que por el momento no se pueden realizar medidas estructurales en la zona debido a las complejas características

del talud y solo se pueden realizar labores de limpieza para garantizar el tránsito vehicular. (Araldo Mejía Bojórquez)

159 Aniversario de Creación Política del Distrito de Independencia

Actividades conmemorativas culminaron con desfile cívico

El distrito de Independencia celebró con diversas actividades su 159 aniversario de creación política, establecido el 23 de enero de 1866 por Decreto del gobierno de Mariano Ignacio Prado. Esta fecha marca el inicio de su rica historia, consolidada en 1992 con la oficialización de su municipalidad y funciones propias.

El distrito es el segundo más grande de la región Ancash luego del distrito de Nuevo Chimbote, en una extensión más grande que el distrito de Huaraz se puede encontrar diversos atractivos turísticos cuya puesta en valor se vienen trabajando y para ello se están mejorando las carreteras y hasta se proyecta asfaltar varios de los circuitos.

El distrito celeste cuenta con muchos atractivos turísticos, sitios arqueológicos como el de Waillac, Willcawain e Ichic Willcawain, hermosas lagunas como Llaca y Palcacocha que hoy en día se han convertido ejes de desarrollo turístico que se complementan con los nevados como el Vallunaraju.

Es más, Independencia como identidad cultural cuenta con sus propias festividades costumbristas como la semana santa, carnavales, festividad de la Virgen del Rosa-



rio, fiesta de cruces, e incluso la Fiesta del Señor de Mayo ya llega a los dominios de Independencia.

Cuenta con tres universidades, una nacional y dos particulares, tecnológico y pedagógico, además de tres grandes colegios estatales como el Mariscal Luzuriaga, Simón Bolívar y Jorge Basadre, entre otros más y además de instituciones particulares.

Por ello la presente gestión cuenta con

proyectos futuristas urbanísticos, creación de centros comerciales, que con la inversión privada se logrará realizarlo en un mediano y largo plazo.

Ladislao Cruz Villachica, alcalde del distrito de Independencia, presidió los actos celebratorios y agradeció por las muestras de afecto recibido e hizo un saludo fraternal a todas las autoridades. (Araldo Mejía Bojórquez)

Servicio de Rayos X del VRG está operativa

Se logró reparar el equipo para diagnóstico por imágenes

En aras de hacer trabajo objetivo el diario Prensa Regional fue el único medio que se preocupó por la reposición del equipo de Rayos X del hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz.

La preocupación inmediata del medio de comunicación fue alcanzada al gobernador Koki Noriega, al gerente de Desarrollo Social del GORE Luis Valverde, a los consejeros Walter Medrano, Yanet Pinto y Hugo Mallqui, quienes escucharon la problemática para ser resuelto en el menor tiempo posible. Desde el 24 de noviembre del año 2024 se reportó la avería en el sistema de cómputo del servicio de Rayos X, en esa oportunidad se indicó que el costo de la reparación alcanzaba los 80 mil soles aproximadamente. Sin embargo, las diversas gestiones han posibilitado que de modo urgente se realice la refacción de este importante equipo que beneficia a los menos pudientes, porque los que tienen dinero pueden acudir a las clínicas privadas en donde el costo es alto.

Hoy con mucho beneplácito se informa que el nosocomio huaracino a través de sus autoridades ha realizado las gestiones correspondientes y a partir de ayer jueves 23 de enero se cuenta con los equipos de Rayos X en funcionamiento, se inició con operatividad las atenciones en beneficio de la población usuaria. (Araldo Mejía Bojórquez)



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

HUARAZ, 20 DE ENERO DEL 2025.

SEÑORES: MARÍA MAGDALENA FIGUEROA GONZALES Y YOYER ERIK JARA ORELLANA (COPROPIETARIOS) LEONCIA JOSEFA GONZALES DE FIGUEROA VALERIO FIGUEROA MACEDO

ASUNTO: PRESENCIA NOTARIAL

DE CONFORMIDAD A LOS DISPUESTO POR LA LEY N° 27157, SU REGLAMENTO EL D.S. 008-2000 NOTIFICO QUE, EN ESTE DESPACHO NOTARIAL SE VIENE LLEVANDO A CABO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL PREDIO UBICADO AV. SANTA ROSA DE COCHAC - PASAJE TUNAS S/N, COCHAC, INDEPENDENCIA, HUARAZ - ANCASH, SOLICITADO POR FANA LUISA RODRÍGUEZ FIGUEROA E HIJO LO QUE PONGO DE SU CONOCIMIENTO EN SU CONDICIÓN DE COPROPIETARIOS Y COLINDANTE EL REFERIDO PROCEDIMIENTO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO CON FECHA 20/01/2025, 24/01/2025 Y 30/01/2025, SIN MEDIAR OPOSICIÓN DE LA SBN. Fredy Rolando Otárola Peñaranda Notario Abogado Provincia de Huaraz.

[Signature]

FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA NOTARIO - ABOGADO Provincia de Huaraz



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

HUARAZ, 20 DE ENERO DEL 2025.

SEÑOR: CELESTINO CARRION HUAMAN, JULIAN GONZALES QUIJANO, VICTOR CORDOVA DE LA CRUZ Y JULIA ROSA HUAMAN DE CORDOVA.

ASUNTO: PRESENCIA NOTARIAL

DE CONFORMIDAD A LOS DISPUESTO POR LA LEY N° 27157, SU REGLAMENTO EL D.S. 008-2000 NOTIFICO QUE, EN ESTE DESPACHO NOTARIAL SE VIENE LLEVANDO A CABO FORMACIÓN DE TITULO SUPLETORIO DEL PREDIO UBICADO EN PROL. PEDRO PABLO VILLON, BARRIO CHALLHUA, HUARAZ - ANCASH, SOLICITADO POR TEOFILO DIONISIO ROJAS OLANO Y ESPOSA LO QUE PONGO DE SU CONOCIMIENTO EN SU CONDICIÓN DE COLINDANTE Y ANTERIOR PROPIETARIO EL REFERIDO PROCEDIMIENTO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO CON FECHA 20/01/2025, 24/01/2025 Y 30/01/2025, SIN MEDIAR OPOSICIÓN DE LA SBN. Fredy Rolando Otárola Peñaranda Notario Abogado Provincia de Huaraz.

[Signature]

FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA NOTARIO - ABOGADO Provincia de Huaraz



FORMACIÓN DE TITULO SUPLETORIO

ANTE MÍ, REYMUENDO GUERRERO HENOSTROZA Y ESPOSA SOLICITAN FORMACION DE TITULO SUPLETORIO DEL INMUEBLE UBICADO EN AV. CENTENARIO / JR. PORVENIR, BARRIO MONTERREY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, REGIÓN ANCASH. LINDEROS: FRENTE: CON AV. CENTENARIO CON: 11.16 ML. DERECHA: CON JR. PORVENIR CON: 10.50 ML. IZQUIERDA: CON KETTY GUERRERO HUAMAN CON: 12.16 ML. FONDO: CON MIRIAN GUERRERO HUAMAN CON: 12.77 ML. ÁREA TOTAL: 134.60 M2. SE EMPLAZA A LOS ANTERIORES PROPIETARIOS Y SBN: HIPOLITO GUERRERO HENOSTROZA, MARCELINO GUERRERO HENOSTROZA Y FORTUNATA GUERRERO DE LA CRUZ SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES INDICADOS EN LOS LINDEROS. PROVIENE DE UNA ESCRITURA DE COMPRAVENTA N° 748 DE FECHA 01 /10/2007 OTORGADO POR LOS ANTERIORES PROPIETARIOS A FAVOR DE LOS SOLICITANTES SUSCRITO ANTE EL EX NOTARIO DE HUARAZ CARLOS YSLA GUANIDO LA SINABIP, MEDIANTE CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL N° 00870-2024, CERTIFICA QUE EL PREDIO EN CONSULTA NO SE HA IDENTIFICADO COMO PROPIEDAD DEL ESTADO. ACREDITANDO QUE CONSTITUYE PROPIEDAD DE PARTICULARES. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY EN EL JR. SEBASTIÁN BEAS N° 811 2° PISO-HUARAZ. Fredy Rolando Otárola Peñaranda Notario Abogado Provincia de Huaraz.

HUARAZ, 20 DE ENERO DEL 2025

[Signature]

FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA NOTARIO - ABOGADO Provincia de Huaraz



FORMACIÓN DE TITULO SUPLETORIO

ANTE MÍ, MÁXIMO ALCIDES MEDINA ORTEGA, SOLICITA LA FORMACIÓN DE TITULO SUPLETORIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ISHINCA S/N, SECTOR HUANCHAC, DISTRITO INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH. LINDEROS: FRENTE: CON MÁXIMO ALCIDES MEDINA ORTEGA CON 03 TRAMOS. TOTAL: 18.78ML. DERECHA: CON CHUCHO CHAUCA ELVA SABINA CON: 9.56ML. IZQUIERDA: CON SOLIS RODRIGUEZ ELENA ISABEL Y MATA TOLEDO NEMESIO LUCIO CON 04 TRAMOS. TOTAL: 11.22 ML. FONDO: CON JAMANCA PINEDA MARCELA IRENE CON: 19.46 ML. ÁREA TOTAL: 197.26 M2. SE EMPLAZA A LOS ANTERIOR PROPIETARIA Y SBN: CARMEN REYNADOLA ANGELES JAMANCA, NOTIFICACION A LOS COLINDANTES QUE SE INDICA EN LOS LINDEROS. PROVIENE DE UN TESTIMONIO DE UNA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE FECHA 14/11/2013 OTORGADO POR CARMEN REYNADOLA ANGELES JAMANCA A FAVOR DEL SOLICITANTE. SUSCRITO ANTE EL JUEZ DE PAZ DEL HUANCHAC DISTRITO INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ LA SINABIP, MEDIANTE CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL N° 00021-2025, CERTIFICA QUE EL PREDIO EN CONSULTA NO SE HA IDENTIFICADO COMO PROPIEDAD DEL ESTADO. ACREDITANDO QUE CONSTITUYE PROPIEDAD DE PARTICULARES. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY EN EL JR. SEBASTIÁN BEAS N° 811 2° PISO-HUARAZ. Fredy Rolando Otárola Peñaranda Notario Abogado Provincia de Huaraz.

HUARAZ, 20 DE ENERO DEL 2025

[Signature]

FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA NOTARIO - ABOGADO Provincia de Huaraz



PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

ANTE MÍ, GREGORIO MÁXIMO HUERTA SANCHEZ, SOLICITA LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN JR. LA SOLEDAD Y JR. INDEPENDENCIA, BARRIO ABAJO, DISTRITO Y PROVINCIA RECUAY, REGIÓN ANCASH. LINDEROS: FRENTE: CON JR. LA SOLEDAD EN DOS TRAMOS TOTAL: 64.77 ML. DERECHO: CON JR. INDEPENDENCIA CON: 38.72 ML. IZQUIERDO: CON LEONARDO RONDAN CUEVA CON: 38.91 ML. FONDO: CON CALLE SAN MARTIN CON: 63.27 ML. ÁREA TOTAL: 2490.34 M2. SE EMPLAZA A LOS ANTERIORES PROPIETARIOS: ZOILA DEL PILAR ROBLES CARRIÓN VIUDA DE RAMÍREZ, TEODOSIO EDISON, GAMALIEL ANTONIO, SERGIO EDWARD RAMÍREZ ROBLES, JUAN DAMASO HUERTA MAZA Y ALEJANDRINA SANCHEZ ROBLES. SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES QUE SE INDICA EN LOS LINDEROS, PROVIENE DE UNA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA N°574, DE FECHA 16/03/1982 OTORGADO POR ZOILA DEL PILAR ROBLES CARRIÓN VIUDA DE RAMÍREZ, TEODOSIO EDISON, GAMALIEL ANTONIO, SERGIO EDWARD RAMÍREZ ROBLES A FAVOR DE JUAN DAMASO HUERTA MAZA Y ALEJANDRINA SANCHEZ ROBLES, SUSCRITO ANTE EL EX NOTARIO DE HUARAZ MÁXIMO JÁCOME GONZÁLEZ, MEDIANTE SUCESIONES INTESADAS DE LOS PADRES DEL SOLICITANTE INSCRITAS EN LA SUNARP - HUARAZ EN LAS PARTIDAS N° 02016507 Y 11337065, PASÓ A SER HEREDERO UNIVERSAL. EL SOLICITANTE. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY EN EL JR. SEBASTIÁN BEAS N° 811 2° PISO-HUARAZ. Fredy Rolando Otárola Peñaranda Notario Abogado Provincia de Huaraz.

HUARAZ, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

[Signature]

FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA NOTARIO - ABOGADO Provincia de Huaraz

RECTIFICACIÓN DE ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

ANTE MÍ, GLICERIA TOMASA GOMEZ CAMONES SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL INMUEBLE UBICADO AVENIDA CENTENARIO N° DE INMUEBLE 130, BARRIO ABAJO, DISTRITO Y PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH. LINDEROS: FRENTE: CON LA AV. CENTENARIO CON: 18.56 ML. DERECHA: CON LA FAMILIA LEÓN MOLINA CON 04 TRAMOS DE 5.68, 11.12, 0.24 Y 12.77ML. TOTAL: 29.81ML. IZQUIERDA: CON ENCARNACIÓN MARINA RAMÍREZ Y BONIFACIO MARCIANO ROBLES COLONIA CON 05 TRAMOS DE 4.69, 4.80, 0.86, 0.63 Y 5.72 ML. TOTAL: 16.70ML. FONDO: CON TERRENO ABANDONADO (NO EXISTEN PROPIETARIOS) CON 07 TRAMOS: 3.24, 6.58, 5.65, 4.57, 5.92, 6.98 Y 1.56 ML. TOTAL: 34.50. ÁREA TOTAL: 541.09 M2. SE EMPLAZA A LOS ANTERIORES PROPIETARIOS: DONATO MAINETO, HUGO EUGENIO, PRIMITIVA VILLAFANE ROMERO. SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES INDICADOS EN LOS LINDEROS. ÁREA DEL TERRENO SEGÚN PARTIDA REGISTRAL N° 02002517: 559.65 M2. ÁREA DE TERRENO FÍSICO REAL: 541.09M2. PERÍMETRO: 99.57M.L. LO QUE SE PUBLICA A FIN DE QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY.

HUARAZ, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

[Signature]

FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA NOTARIO - ABOGADO Provincia de Huaraz



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 17 de Enero del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000067-2025-P-CSJAN-PJ

VISTO:

El informe N° 000005-2024-ODAJUP-P-CSJAN-PJ de fecha 15 de enero de 2025 remitido por la responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, por ende dirige su política interna, dictando las medidas administrativas que por casos particulares se presenten, por lo mismo tiene las facultades de realizar la convocatoria para la Elección Popular de los Jueces de Paz del distrito Judicial de Ancash.

Segundo.- Según lo establecido por el artículo 152° de la Constitución Política del Perú, los artículos 8° y 9° de la Ley N° 29824 – Ley de Justicia de Paz, y el artículo 18° de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 007-2013-JUS, el Juez de Paz accede al cargo a través del mecanismo de elección popular acorde a las disposiciones que rigen el sistema electoral nacional y de conformidad al reglamento especial aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para tal efecto.

Tercero.- Que, a efectos de llevar a cabo el proceso de Elección Popular de Jueces de Paz del distrito judicial de Ancash, es de aplicación el Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 098-2012-CE-PJ de fecha 6 de junio de 2012, que establece los lineamientos para garantizar la participación mayoritaria, directa y democrática de los pobladores, asimismo, que el Juez de Paz sea idóneo para el cargo, goce de reconocimiento y respeto de la población; igualmente, asegurar la adecuada y correcta coordinación entre el Poder Judicial, las autoridades electorales y locales que intervienen en el Proceso de Elección.

Cuarto.- El artículo 17° del Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz, precisa que: "El proceso de elección popular del juez de paz es de tres (3) tipos: a) **Ordinario:** aquél convocado por la Corte Superior de Justicia y que se realiza con el apoyo de la autoridad municipal o local. Se aplica en jurisdicciones en las que radican no más de 3,000 electores. b) **Excepcional:** aquél convocado por el Poder judicial y ejecutado con el apoyo e intervención de los organismos del sistema electoral nacional. Se aplica en jurisdicciones que tengan más de 3,000 electores. c) **Especial:** el utilizado por las comunidades campesinas y nativas, y que se desarrolla de acuerdo a sus usos, costumbres y/o tradiciones". En ese sentido, para la elección del Juez de Paz y Accesarios de los distritos, centros poblados, caseríos y otros, resulta necesario contar con la participación de la autoridad municipal y/o local de las diversas jurisdicciones; y considerando que no superan los 3 000 electores, debe llevarse a cabo el tipo de Proceso Ordinario, y en el caso de las comunidades campesinas, el Proceso Especial.

Quinto.- En ese mismo orden, el artículo 18° del referido Reglamento establece que: "La Presidencia de cada Corte Superior de Justicia, previo informe de la ODAJUP, determina el tipo de elección popular aplicable en los juzgados de paz de su circunscripción"; asimismo, el artículo 24° establece que: "Tres (3) meses antes de que expire el mandato del juez de paz en ejercicio, o cuando se cree o reactive un juzgado de paz, previo informe de la ODAJUP y luego de determinarse el tipo de elección que corresponde, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, mediante resolución, hace la convocatoria respectiva. La resolución debe contener necesariamente información sobre el tipo de elección a utilizar, la denominación y/o la nominación del juzgado de paz; el centro poblado, comunidad rural o zona urbana a la que pertenece; y el plazo que tiene para llevarlo a cabo" (**negrita agregado**).

Sexto.- Según el artículo 20° de la norma en comento: "El proceso ordinario de elección popular tiene un plazo de duración que no puede exceder los dos (2) meses. El plazo se computa a partir de la fecha en que la Presidencia de la Corte Superior de Justicia notifica a la autoridad local, comunal o vecinal para que proceda a la elección de la Comisión Electoral. Excepcionalmente, puede ampliarse dicho plazo por un (1) mes adicional, siempre que la demora se deba a causas debidamente justificadas"; en consecuencia, el Proceso de Elección Popular de Jueces de Paz del Distrito Judicial de Ancash se llevará a cabo en el plazo máximo de dos (2) meses.

Séptimo.- Ahora bien, estando a lo expuesto precedentemente, debe considerarse lo establecido en el artículo 22° del Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz: de Jueces de Paz, el proceso ordinario de elección popular del juez de paz, se estructura en las siguientes etapas:

- Convocatoria al Proceso de Elección del Juez de Paz.
- Comunicación a la autoridad local, comunal o vecinal.
- Elección de la Comisión Electoral.
- Aprobación y publicación del Cronograma de Elecciones.
- Aprobación y publicación del Padrón de Electores.
- Inscripción de candidatos.
- Recepción y resolución de tachas.
- Asamblea Eleccionaria.
- Proclamación del ganador.
- Remisión de la información al Poder Judicial

Octavo.- Según el título IV del reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz, el proceso especial de elección del juez de paz es el tipo utilizado por las comunidades campesinas y nativas; y el artículo 87° establece que: "(...) Puede ser utilizado también, previa coordinación con la Corte Superior de Justicia, por toda comunidad rural que, sin haberse constituido en comunidad campesina o nativa de acuerdo a nuestro ordenamiento legal, tiene un mecanismo comunal de elección de sus autoridades"; al respecto, es necesario precisar que la mayoría de los jueces de paz de los caseríos, anexos y pueblos fueron elegidos en el 2002 y hasta la fecha no se han renovado las designaciones, ello por motivo que no han podido llevar a cabo un proceso de elección de tipo ordinario, por la complejidad que implica; aún más si en estas unidades poblacionales no existen alcaldes, quienes se encargan de convocar a una asamblea para la conformación de la comisión electoral; y solo en algunos caseríos y pueblos se cuenta con la presencia de tenientes gobernadores, agentes municipales, presidentes

de juntas vecinales y/u otras organizaciones comunales; en tal sentido, resulta necesario que los juzgados de paz de los caseríos, anexos y pueblos del Distrito Judicial de Ancash puedan realizar una elección de tipo especial, en mérito a que debe garantizarse la elección de los jueces de paz respetando sus propias costumbres para la elección de sus autoridades.

Noveno.- Respecto de la difusión de la convocatoria, el artículo 25° del referido Reglamento precisa que: "La convocatoria debe publicarse en el Diario Judicial, en los medios de comunicación social de la zona en la que se ubica el juzgado de paz y también a través de cualquier otro mecanismo tradicional que se utilice para informar y/o convocar masivamente a la población"; en este sentido, resulta necesario que la resolución de convocatoria, sea difundida en el periódico oficial del Distrito Judicial de esta Corte por el plazo de 3 días no consecutivos, en la página web y redes sociales de esta Corte Superior de Justicia.

Décimo.- Que, en mérito a lo establecido en el reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz aprobado por Resolución Administrativa N° 098-2012-CE-PJ de fecha 06 de junio de 2012, el Juez Decano es una de las autoridades responsables de su cumplimiento; en consecuencia, los Jueces Decanos de las provincias que comprenden el Distrito Judicial de Ancash deberán asumir funciones según corresponda durante el desarrollo del Proceso de Elección Popular en los diversos juzgados de Paz.

Décimo primero.- Finalmente, según el documento del visto, la responsable de la ODAJUP de esta Corte Superior de Justicia precisa que, de la revisión de los legajos correspondiente a los Juzgados de Paz del Distrito Judicial de Ancash, se advierte que existen 244 juzgados de paz de las provincias de Aija, Antonio Raimondi, Asunción, Bolognesi, Carhuaz, Carlos Fermín Fitzcarrald, Huaraz, Huari, Huaylas, Mariscal Luzuriaga, Ocros, Pomabamba, Recuay, Sihuas, Yungay, Huacaybamba, cuyos periodos de designación se encuentran vencidos; asimismo, se ha verificado que el Juzgado de Paz del Centro poblado de Rayan, distrito de Yauya, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald creado en el año 2019 se encuentran pendiente de designación de su juez de paz; en consecuencia, resulta necesario convocar al Proceso de Elección Popular de Jueces de Paz, conforme al anexo adjunto al presente.

En consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y los artículos 18° y 24° del Reglamento de Elección Popular de Juez de Paz;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONVOCAR a PROCESO DE ELECCIÓN POPULAR DE JUECES DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANCASH bajo la modalidad ordinaria y especial, a llevarse a cabo en el plazo máximo de dos (2) meses, según corresponda; conforme a lo establecido en el Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz aprobado mediante Resolución Administrativa N° 098-2012-CE-PJ de fecha 06 de junio de 2012, y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que los jueces decanos del Distrito Judicial de Ancash, cumplan sus funciones durante el desarrollo del Proceso de Elección Popular de Jueces de Paz así como brindar su apoyo con la difusión de la presente resolución, según lo establecido en el reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz aprobado por Resolución Administrativa N° 098-2012-CE-PJ de fecha 06 de junio de 2012.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente resolución en el Diario Judicial de esta Corte, por el periodo de tres (3) días no consecutivos; asimismo, encargar a la Oficina de Imagen de esta Corte, su publicación en el portal web y redes sociales de esta Corte Superior de Justicia.

Artículo Cuarto.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y Justicia Indígena del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; ONAJUP, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Jueces Decanos, Jueces de Paz del Distrito Judicial de Ancash, Oficina de Imagen Institucional, alcaldes provinciales y distritales, autoridades comunales, y demás interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

PROCESO DE ELECCIÓN POPULAR DE JUECES DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANCASH

Table with 6 columns: N°, DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO, DENOMINACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ, TIPO DE ELECCIÓN. Rows 1-132.

Table with 6 columns: N°, DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO, DENOMINACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ, TIPO DE ELECCIÓN. Rows 133-245.

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: PERLA ANDINA M
Código: 03-00531-24
Fecha y hora de presentación: 11/11/2024, 10:56
Hectáreas: 200
Titular: LUIS ANTONIO MANTILLA RODRIGUEZ

Distrito(s): CABANA / BOLOGNESI
Provincia(s): PALLASCA
Departamento(s): ANCASH
Zona: 17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 075	824
2	9 073	824
3	9 073	823
4	9 075	823

19/12/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.ingemmet.gob.pe/FDOCMIN/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: 89NSY2HTMK



SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: DON ALFREDO 13
Código: 01-02786-24
Fecha y hora de presentación: 24/10/2024, 09:08
Hectáreas: 1000
Titular: COMPAÑIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.

Distrito(s): HUASTA
Provincia(s): BOLOGNESI
Departamento(s): ANCASH
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 880	281
2	8 880	284
3	8 878	284
4	8 878	285
5	8 877	285
6	8 877	281

19/12/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.ingemmet.gob.pe/FDOCMIN/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: 4837247999



SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: DON ALFREDO 12
Código: 01-02787-24
Fecha y hora de presentación: 24/10/2024, 09:10
Hectáreas: 1000
Titular: COMPAÑIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.

Distrito(s): HUASTA
Provincia(s): BOLOGNESI
Departamento(s): ANCASH
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 881	277
2	8 881	280
3	8 879	280
4	8 879	281
5	8 878	281
6	8 878	277

03/01/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.ingemmet.gob.pe/FDOCMIN/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: 566898251



SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: DON ALFREDO 10
Código: 01-02789-24
Fecha y hora de presentación: 24/10/2024, 09:16
Hectáreas: 1000
Titular: COMPAÑIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.

Distrito(s): HUASTA
Provincia(s): BOLOGNESI
Departamento(s): ANCASH
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 883	280
2	8 883	283
3	8 880	283
4	8 880	281
5	8 879	281
6	8 879	280

02/01/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.ingemmet.gob.pe/FDOCMIN/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: 20FAVA87V8



SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: DON ALFREDO 08
Código: 01-02790-24
Fecha y hora de presentación: 24/10/2024, 09:19
Hectáreas: 1000
Titular: COMPAÑIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.

Distrito(s): HUASTA
Provincia(s): BOLOGNESI
Departamento(s): ANCASH
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 884	276
2	8 884	283
3	8 883	283
4	8 883	279
5	8 882	279
6	8 882	276

02/01/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Uri: <https://app.ingemmet.gob.pe/FDOCMIN/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: 3RQ32QORLE



SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: DON ALFREDO 07
Código: 01-02792-24
Fecha y hora de presentación: 24/10/2024, 09:25
Hectáreas: 1000
Titular: COMPAÑIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.

Distrito(s): HUALLANCA
Provincia(s): BOLOGNESI
Departamento(s): ANCASH
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 891	288
2	8 891	291
3	8 887	291
4	8 887	290
5	8 888	290
6	8 888	288

20/12/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Uri: <https://app.ingemmet.gob.pe/FDOCMIN/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: R7PZJFHWS



SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: DON ALFREDO 03
Código: 01-02798-24
Fecha y hora de presentación: 24/10/2024, 09:43
Hectáreas: 1000
Titular: COMPAÑIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.

Distrito(s): HUASTA
Provincia(s): BOLOGNESI
Departamento(s): ANCASH
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 889	280
2	8 889	282
3	8 884	282
4	8 884	280

18/12/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Uri: <https://app.ingemmet.gob.pe/FDOCMIN/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: 5159348498



SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: DON ALFREDO 02
Código: 01-02795-24
Fecha y hora de presentación: 24/10/2024, 09:34
Hectáreas: 1000
Titular: COMPAÑIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.

Distrito(s): HUASTA
Provincia(s): BOLOGNESI
Departamento(s): ANCASH
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 889	278
2	8 889	280
3	8 884	280
4	8 884	278

19/12/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Uri: <https://app.ingemmet.gob.pe/FDOCMIN/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: 1873661783



Perú no pudo celebrar en el debut: cayó 2-1 ante Paraguay por el Sudamericano Sub-20

Pese a que la Bicolor empezó ganando con gol de Goicochea, los guaraníes lo voltearon con tantos de Kmet y David Fernández.

La Selección Peruana Sub 20 inició su participación en el Sudamericano 2025 de Venezuela sufriendo una remontada ante Paraguay. Juan Pablo Goicochea anotó para la 'bicolor'.

La Selección Peruana Sub 20 cayó 2-1 ante Paraguay en su debut por el Sudamericano 2025, que se disputa desde este jueves en Venezuela.

Juan Pablo Goicochea adelantó a la 'bicolor', pero el rival remontó con los tantos de Lucas Kmet y David Fernández.

El Sudamericano Sub 20 2025 se puso en marcha con el duelo entre Perú y Paraguay por el grupo A en el estadio Metropolitano de Lara.

El cuadro nacional, dirigido por 'Chemo' Del Solar, logró adelantarse en la primera etapa cuando Goicochea (19') aprovechó un mal despeje de la defensa contraria y remató para abrir el marcador.

Perú mostró sus cartas de modo individual gracias a Anderson Villacorta, Ian Wisdon, Maxloren Castro y Goicochea.

Fue en la primera etapa cuando el árbitro Jhon Hinestroza le dio un penal a Paraguay por la mano de Astudillo.

Desde los doce pasos remató Lucas Kmet para colocar la igualdad.

En el segundo tiempo, Paraguay logró la remontada gracias a un balón detenido. Cobró Kmet y David Fernández conectó con cabezazo para



firmar el 2-1.

En la segunda jornada, la albirroja descansará. Por

su lado, Perú jugará el sábado 25 de enero ante Venezuela, que en la primera fecha mide fuerzas con Chile.

Rebagliati lapida a Conmebol tras polémico penal contra Perú: "Está llena de plata y no ponen VAR"

La derrota de la selección peruana en el arranque del Sudamericano sub-20 dejó un sinsabor entre los seguidores de la Bicolor. Si bien el equipo comandado por 'Chemo' de Solar empezó ganando el compromiso, no puso sostener la ventaja y se quedó sin sumar puntos en la primera jornada del grupo A.

Una de las acciones polémicas del compromiso fue el penal que significó el 1-1 parcial de la Albirroja. En un inicio, el árbitro del partido decidió cobrar tiro libre; sin embargo, para sorpresa de muchos, decidió cambiar su decisión, después de ser llamado por el juez de línea, y señaló la pena máxima. En ese sentido, Diego Rebagliati arremetió contra la Conmebol por no implementar el VAR en la fase de grupos.

Rebagliati apunta contra la Conmebol tras penal ante Perú

El exfutbolista reconoció que la selección peruana sub-20, que con-

tó con la presencia de jugadores como Maxloren Castro y Juan Pablo Goicochea, despertó cierta ilusión en la primera parte. Por otra parte, lamentó que el empate llegara tan rápido.

"A mí el equipo, en el primer tiempo, por momentos me ilusionó. Me dio pena el empate en una jugada que es un accidente, la mano de Astudillo. Primero el árbitro la cobra afuera y después, con ayuda del asistente, se cobra en el área", manifestó en el programa Movistar Deportes.

Rebagliati reconoció que estuvo bien cobrado el penal a favor de la selección paraguaya; no obstante, cuestionó que el asistente sea el encargado de intervenir en la decisión del juez principal y no la tecnología.

"Es una vergüenza que no se juegue con VAR la fase de grupos del Sudamericano, porque la fase final sí tiene VAR. La Conmebol está llena de plata. Lo único que dicen es que se les cae la plata por las orejas y no pueden

poner VAR en la primera fase. Con VAR era penal, pero la sensación que queda es que al línea, que está al otro lado y no tiene manera de haberla visto, alguien le sopló al oído y le dijo que fue dentro del área. Era lo justo el penal para Paraguay, pero hasta ese momento no hicieron nada para empatarlo y Perú estaba bien", indicó.

Así fue el penal que cobran con Perú en el Sudamericano sub-20

A solo minutos del tanto de Juan Pablo Goicochea, los paraguayos encontraron el empate gracias al aviso del juez de línea, quien llamó al árbitro principal y le dijo que la mano fue en el área.



¿Cuándo vuelve a jugar la selección peruana sub-20?

Perú se enfrentará a Venezuela el próximo sábado 25 de enero en el Estadio Metropolitano de Lara, a partir de las 6.30 p. m. (hora peruana). La transmisión de este compromiso, correspondiente a la fecha 2 del grupo A, estará a cargo de las señales de América TV y DSports.